

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ODE
Exp. N° 1414-849/2020.-

DECRETO N° 3200 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 MAYO 2021

VISTO:

Los presente obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy, solicita se convalide la Resolución N° 1464-DP/20 la cual dispuso dar de Baja por Fallecimiento al Sargento Cruz Armando Cristóbal, D.N.I. N° 30.032.606, Legajo N° 15.389, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el deceso del funcionario en fecha 17 de Julio del año 2020;

Que, mediante Resolución N° 1464-DP/20, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone Dar de Baja por Fallecimiento al Sargento, quien en vida se llamara Cruz Armando Cristóbal, D.N.I. N° 30.032.606, de conformidad con las previsiones del artículo 32° inciso b) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 1217-DP/20, convalidada por Decreto N° 1581-MS/20, el Sargento quien en vida se llamara, Cruz Armando Cristóbal ascendió, al grado de Sargento Primero a partir del 01-01-20;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Sargento Cruz Armando Cristóbal, y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera policial como miembro de esta institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Convalidase la Resolución N° 1464-DP/20, mediante la cual se dispone la Baja por Fallecimiento del **SARGENTO PRIMERO CRUZ ARMANDO CRISTOBAL**, D.N.I. N° 30.032.606, **LEGAJO N° 15.389** a partir del 18 de Julio del año 2020, conforme las disposiciones del artículo 32 inciso b) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81.

ARTICULO 2°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Lic. ERNESTO GUILLERMO PORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.F.N. GEBERARUBEN NOVALES
GOBERNADOR